

## Municipio de Progreso, Yucatán

### Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-31059-14-1551

1551-DS-GF

#### *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,297.4
Muestra Auditada	14,502.6
Representatividad de la Muestra	71.5%

Respecto de los 1,210,281.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, que ascendieron a 20,297.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 14,502.6 miles de pesos, que significaron el 71.5% de los recursos asignados.

#### *Resultados*

##### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Progreso, Yucatán, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

##### **FORTALEZAS:**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio de Progreso, Yucatán, acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.

- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo, se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, la difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.
- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos.

#### **Actividades de Control**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo de Progreso 2015-2018, periódicamente se deben fortalecer los controles que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los mismos que apoyan su consecución.
- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **Supervisión**

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; además, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

## **DEBILIDADES:**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta ni mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Presidente Municipal de Progreso, Yucatán, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, ni sobre la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, por componente se ubica al municipio de Progreso, Yucatán, en un nivel Medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 20,297.4 miles de pesos del FISMDF 2015, asignados al municipio de Progreso, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 20,297.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 6.8 miles de pesos en dos cuentas bancarias que no fueron específicas para el fondo.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-013, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del estado de cuenta bancario, se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 10,148.7 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales se reintegraron en su totalidad, junto con los interés generados que ascienden a 0.3 miles de pesos.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-014, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Progreso, Yucatán, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la

documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Progreso, Yucatán, implantó 57 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 62.0%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que agilice el proceso de implantación de la normativa emitida por el CONAC en el ejercicio fiscal 2015, e instrumente las acciones necesarias para su cabal cumplimiento, con lo que se solventa la observación.

### **Destino de los Recursos**

7. Al municipio le fueron entregados 20,297.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 6.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 20,304.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 19,415.3 miles de pesos que representaron el 95.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.4% que equivale a 888.8 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se pagaron 20,108.9 miles de pesos que representaron el 99.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.0% que equivale a 195.3 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, tal como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

Miles de Pesos

Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Alcantarillado	2	1,769.5	8.8	8.7
Urbanización	4	6,371.7	31.7	31.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	3,548.1	17.6	17.5
Mejoramiento de vivienda	5	3,638.7	18.1	17.9
<b>SUBTOTAL</b>	<b>21</b>	<b>15,328.0</b>	<b>76.2</b>	<b>75.5</b>
<b>II. RECURSOS QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras no contempladas en la LCF.	8	4,780.9	23.8	23.5
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>29</b>	<b>20,108.9</b>	<b>100.0</b>	<b>99.0</b>
<b>Subejercicio</b>		195.3		1.0
<b>Total Disponible</b>		<b>20,304.2</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio de Progreso, Yucatán, destinó 4,780.9 miles de pesos del FIS MDF 2015 en el pago de ocho obras que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo considerados por la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRAS QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES DE LOS LINEAMIENTOS  
GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FAIS.

Miles de Pesos

Descripción de la Obra	Núm. de Contrato	Importe Pagado
<b>RECURSOS QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>		
Parque Nueva Yulpeten.	MPY/ADM/001/2015	688.5
Parque Ecológico.	LO-831059992-N3-2015	2,040.0
Parque Ciénega 2000.	LO-831059992-N28-2015	972.5
Adquisición de Elementos de Sustentabilidad (Paneles Solares) en el Centro de Desarrollo Comunitario en Francisco I. Madero.	10591ME001	113.3
Adquisición de Elementos de Sustentabilidad (Paneles Solares) en el Centro de Desarrollo Comunitario en Campestre Flamboyanes.	310591ME002	160.0
Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario en Chicxulumb Pto.	310591ME003	351.0
Adquisición de Elementos de Sustentabilidad (Paneles Solares) en el Centro de Desarrollo Comunitario en Vicente Guerrero.	310591ME004	144.5
Equipamiento de Paradero Urbano en la Estación de Camiones de Progreso, Yucatán.	310591ME007	311.1
<b>TOTAL</b>		<b>4,780.9</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

#### 15-D-31059-14-1551-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,780,916.23 pesos (cuatro millones setecientos ochenta mil novecientos dieciséis pesos 23/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por el pago de ocho obras con recursos del FISMDF 2015 que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo considerados por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió 20,108.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 99.0% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

10. El municipio destinó el 26.9% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 49.3% de los

recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2016

Miles de Pesos			
Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	7	5,408.2	26.9
Complementarios	14	9,919.8	49.3
Obras no contempladas en la LCF	8	4,780.9	23.8
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>29</b>	<b>20,108.9</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015 y Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014 respectivamente.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-017, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**11.** El municipio no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-018, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos con una calidad deficiente, debido a que la información enviada a la SHCP del Formato Nivel Financiero, no coincide por 1,241.9 miles de pesos con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-019, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial local los informes trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-020, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**15.** El municipio no mostró evidencia de haber elaborado un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, por consecuencia, no realizó su evaluación ni lo publicó en su página de internet ni en el sistema de Formato Único de la SHCP.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**16.** Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**17.** Con la revisión de las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado, para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2015 y mediante la visita física de las obras, se constató que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución; asimismo, las obras operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**19.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.

### **Desarrollo Institucional**

**20.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

### **Gastos Indirectos**

**21.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2105 para Gastos Indirectos.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**22.** Al municipio de Progreso, Yucatán, le fueron transferidos por el fondo un total de 20,297.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 6.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 20,304.2 miles de pesos, se determinó que al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 19,415.3 miles de pesos, esto es el 95.6% del disponible para el ejercicio, en tanto que al 31 de mayo de 2016, el recurso no ejercido significó el 1.0%, es decir, 195.3 miles de pesos. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo, ya que se atendieron oportunamente a los sectores de la población municipal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.0% (20,108.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó recursos en 2015, para la realización de 29 obras que sólo atendieron los servicios de infraestructura básicos; en alcantarillado y mejoramiento de vivienda invirtió 5,408.2 miles de pesos, que representan el 26.6% del total asignado, lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que el 26.9% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 49.3% de lo ejercido se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, y que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con la visita física de las 15 obras programadas, todas se encuentran concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Progreso tiene una contribución desfavorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.0% de lo disponible, y por la aplicación de ocho obras por 4,780.9 miles de pesos que no están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo considerados por la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, lo destinado a población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 99.0% de lo ejercido y se destinó el 26.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	95.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.1
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	99.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	23.5
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	26.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	26.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	49.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El Contralor del municipio de Progreso, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. PA-CFPP-CONT-022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 4,780.9 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,502.6 miles de pesos, que representó el 71.5% de los 20,297.4 miles de pesos transferidos al municipio de Progreso, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la entidad gastó el 95.7% de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2016 el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,780.9 miles de pesos, el cual representa el 33.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el municipio no reportó los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y la información del formato Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera de la entidad; no difundió los informes, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no evaluó el fondo, lo cual lo limitó para conocer las debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 4,780.9 miles de pesos 23.5% de lo asignado, en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión

favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyecto especial, ni tampoco corresponde a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 99.0% de los recursos asignados, cuando el mínimo requerido es del 16.5%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.9% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 18.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Progreso, Yucatán, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Finanzas y Tesorería Municipal; y Planeación y Obras Públicas del municipio de Progreso, Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, Fracción I Y 49, Párrafo Primero.
2. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: ACUERDO Por El Que Se Modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado el 12 de marzo de 2015, numeral 2.3, apartado B, inciso II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DFT/EXT/040/2016 del 28 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PROGRESO, YUCATAN

**Dependencia: H. Ayuntamiento**  
**Dirección: FINANZAS Y TESORERIA**  
**Núm. De Oficio DFT/EXT/040/2016**  
**Asunto: El que se indica**

Progreso Yucatán a 28 de Julio de 2016

**L.C.P. Raúl Aranda Jiménez**  
**Jefe de Departamento de la ASF**  
**Presente**

Por medio de la presente y derivado de la reunión de trabajo para dar a conocer los resultados preliminares, referente a la auditoría 1551-DS-GF/2015 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal practicada al municipio de Progreso, Yucatán se me comunicó 10 resultados que podrían implicar una presunta responsabilidad administrativa y 2 recomendaciones por lo que se anexa los oficios correspondientes y se iniciara una investigación a efecto de determinar lo conducente.

Al respecto le informo los números de expedientes en que se radicaron los asuntos:

1.- Al resultado número 1 relacionado con el Control Interno en donde se aplicó un cuestionario y se evaluó con la finalidad de contribuir proactivamente y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control implementados, una vez que fueron analizados las evidencias documentales relativa a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, por componente, ubica al Municipio de Progreso, Yucatán en un nivel Medio. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce. Al respecto instruyó al área de la Contraloría Municipal, que interviene en la operación y desempeño del fondo, para que en lo subsecuente elabore e instrumente medidas que mejore el sistema de controles y se atiendan las debilidades detectadas en lo relacionado con los controles internos y establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua para la cultura en materia de control y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

**Número de oficio de recomendación PRE/0604/2016.**

2.- Al resultado número 4 en donde se constató que el municipio de Progreso, Yucatán abrió dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del fondo en los bancos BBVA Bancomer, S.A. y HSBC México, S.A. las cuales no fueron específicas a que en la primera cuenta se ministraron recursos por 14,208,151.30 pesos y sus rendimientos financieros por 5,239.15 pesos y en la segunda cuenta se ministraron recursos por 6,089,207.70 pesos y sus rendimientos financieros por 1,555.36 pesos para un total ministrado de 20,297,359.00 pesos y sus rendimientos financieros por 6,794.51 pesos, en incumplimiento de los artículos 7, fracción IV, inciso b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral Trigésimo Segundo, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.- Se le anexa de la pagina 000001 al 000015 certificado, el acta de cabildo de conformación de la nueva administración 2015-2018 y los oficios de dirigidos a la Secretaría de Administración y Finanzas en





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PROGRESO, YUCATAN

**Dirección: FINANZAS Y TESORERIA**  
**Núm. De Oficio DFT/EXT/040/2016**  
**Asunto: El que se indica**

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto Disponible)	96.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto disponible)	99.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	99.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	23.5
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	26.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	26.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	48.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Número de Expediente **PA-CFPP-CONT-022.**

Esperando que la presente sirva para los fines conducentes, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo y refrendarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**



**CP. JOSE FRANCISCO CATZIN ORDAZ**  
**TESORERO DEL MUNICIPIO**  
**DE PROGRESO YUCATAN**

C.c.p. ARCHIVO  
SILVIA\*